



UNIVERSIDAD DEL VALLE**RECTORÍA****RESOLUCIÓN No. 1.938**

Junio 20 de 2017

"Por la cual se recopila la información de planificación de programas y proyectos de inversión (Plan Programático, Plan de Inversiones, POAI 2017, Proyectos) y con ello se establece la línea de base de la planificación del año 2017"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones, en especial de las que le confiere el artículo 25°, literal q) del Estatuto General de la Universidad y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Acuerdo No. 010 de 7 abril de 2015 expedido por el Consejo Superior, se adoptó una versión actualizada del Proyecto Institucional en la Universidad del Valle como fundamento para la elaboración de los Planes de la Institución;
2. Que mediante la Resolución del Consejo Superior No. 086 del 30 de octubre de 2015 se adoptó el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025 de la Universidad del Valle (denominado PED 2015-2025) y mediante la Resolución No. 086 del 04 de noviembre del 2016 del Consejo Superior, se especificaron los programas, indicadores y metas del Plan Programático para el periodo 2017-2020 correspondiente al Plan Estratégico de Desarrollo en mención.
3. Que el Consejo Superior, en sesión del abril 29 del 2016 aprobó la Resolución N° 029 de "Orientaciones de política para la gestión universitaria del rector designado para el periodo 2015-2019" que contiene 19 lineamientos de política para el periodo rectoral en mención.
4. Que mediante Resolución de Consejo Superior No. 086 del 04 de noviembre de 2016, se modificó la Resolución No. 099 del 18 de diciembre de 2015 de ese órgano de dirección, ajustando el Plan Programático 2016 – 2020 de la Universidad del Valle, pasando de cuarenta y un (41) programas a veintinueve (29) programas, con los cuales se orienta el rumbo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en los ejes institucionales y a la ejecución de las actividades estratégicas de la Universidad.

5. Que mediante Resolución de Rectoría No. 3612 de noviembre 11 de 2016, se establecieron las ponderaciones para priorizar los ejes, estrategias, programas e indicadores del Plan Programático; y así, apoyar la ejecución, el monitoreo y la evaluación de los programas y proyectos de inversión de la Universidad del Valle.
6. Que mediante las Resoluciones de Consejo Superior No. 093, 094 y 095 del 16 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Financiero 2017 -2020, el Plan Plurianual de Inversiones 2017 -2020 y El Plan Operativo Anual de Inversiones 2017.
7. Que cada año la Universidad tendrá Planes Operativos de Inversión (POAI) con proyectos a financiar con Recursos de diversas fuentes (incluyendo recursos propios) y alineados a la estrategia institucional plasmada en el Plan Programático, el Plan Plurianual y el Plan Estratégico de Desarrollo. Lo anterior articula la planificación de corto, mediano y largo plazo.
8. Que mediante la Resolución 2484 de agosto 29 del 2107 expedida por la Rectoría se establecen las orientaciones para que las facultades e institutos académicos articulen su planificación interna al Plan estratégico de Desarrollo a través del documento denominado “Direccionamiento Estratégico de Facultad o Instituto Académico”.
9. Que mediante Resolución de Consejo Superior No. 086 del 04 de noviembre de 2016, del Consejo Superior se establece que en el Plan Programático Ajustado 2017-2020 los indicadores y metas podrán ser ajustados anualmente para el cumplimiento de las mismas;
10. Que durante el proceso de ejecución de los proyectos ocurren cambios en las condiciones del entorno lo cual genera la necesidad de realizar ajustes en los proyectos para garantizar el cumplimiento de la estrategia institucional;
11. Considerando que los proyectos son aprobados para un periodo de cuatro (4) años, la Universidad requiere tener un instrumento de planificación que sea referente de planificación anual y que refleje la situación del año anterior y la meta de producto y resultado del año siguiente. Este documento constituirá la línea de base anual del 2017;
12. Que transcurrido el primer semestre del año, la Dirección Universitaria consideró pertinente formalizar dicho instrumento a través de la expedición de un acto administrativo y denominarlo Línea de Base anual de la planificación.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO. Emitir el instrumento de planificación anual denominado Línea de Base Anual 2017 que reúna y resuma la información de las metas del año 2017 (en programas y proyectos) y que servirá como referente para evaluación de los proyectos y programas durante el año 2017 y la planificación del año 2018.

Se anexa el documento en mención, el cual es parte de esta resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 20 días de junio de 2017.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General

Alejandra M.